MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD N° 229. **/ 2025**

ANT: Oficio N° 15451. Rol C4520-25. Solicitudes MU062T0003944

MAT: Responde ANT

A : SRS.
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

DE : DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

FECHA: 7 de octubre de 2025

Junto con saludarle, cumplo en dar respuesta a Oficio de ANT., que requiere los siguientes documentos:

i. Copia del permiso de edificación de obra nueva y de las modificaciones al permiso de edificación del proyecto inmobiliario denominado "Edificio Don Tomás" de propiedad de Inmobiliaria Domilia Uno SpA, que actualmente se está ejecutando en los inmuebles que se indican.
ii. Copia de la resolución N° 03/2020 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 1 de junio de 2020, que fusionó los referidos inmuebles.
iii. Informar si el referido proyecto a la fecha del requerimiento contaba con recepción final de las obras de edificación y certificado de copropiedad Inmobiliaria.

Se adjunta Memorándum de la Dirección de Obras Municipales con respuesta que incluye los siguientes documentos requeridos;

1- Permiso de edificación N° 04 de 07.06.2021

2- Modificación de proyecto N° 03/2025 de 11.02.2025

3- Fusión N° 03/2020, de fecha 01.06.2020

4- Resolución complementaria N° 17 de 10.08.2020

Es preciso señalar que hasta la fecha no cuenta con Recepción Definitiva final, el cual se encuentra en tramitación conforme al EXP. N° 107 de fecha 25.06.2025, así mismo como a tramitación de Certificado de Copropiedad Inmobiliaria bajo el EXP N° 96 de fecha 16.06.2025.

Es cuanto puedo señalar.

Por lo anterior, me permito solicitar téngase por respondido el Oficio de ANT

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Conchalí
Por orden del alcalde (DE 563/ 2022)

DBF/LQR

lquezada@conchali.cl

De: Cumplimiento <cumplimiento@consejotransparencia.cl>
Enviado el: martes, 07 de octubre de 2025 13:39
Para: lquezada@conchali.cl; sescobar@conchali.cl; alcalde@conchali.cl; andres.cordova@conchali.cl; mvidela@conchali.cl; transparenciaconchali@gmail.com; plagos@conchali.cl
Asunto: Requiere Cumplimiento de Decisión CPLT Vencida rol C4520-25

Consejo para la Transparencia

Estimados Sres. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Como es de vuestro conocimiento, en virtud de la facultad contenida en la letra b) del artículo 33 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, el Consejo para la Transparencia (CPLT) resolvió el amparo Rol C4520-25, deducido contra vuestra institución, ordenando al Jefe de Servicio entregar a la parte solicitante la información que se indica en la decisión.

Atendido el tiempo transcurrido sin constar la remisión de los antecedentes solicitados, se otorga a Ud. un plazo de 1 día hábil para que dé cumplimiento a lo requerido por el CPLT.

Le recordamos que la información debe ser remitida directamente al solicitante, con copia a la casilla cumplimiento@consejotransparencia.cl de esta Corporación bajo el apercibimiento del artículo 46 de la Ley de Transparencia, norma que faculta al Consejo para la Transparencia para instruir un sumario administrativo en contra de la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio, en virtud del cual podría sancionarlo con una multa que va desde el 20% al 50% de su remuneración.

En caso de tener dificultad de proporcionar la información en un único archivo, se recomienda hacer uso de herramientas tecnológicas que faciliten el envío de manera electrónica, por ejemplo, Wetransfer, Dropbox, Googledrive, Mediafire; indicando el Link y cualquier otro dato necesario para poder descargar la información, tales como, nombre usuario y clave, en su caso.
Finalmente, recordamos Ud. que, en aplicación del principio de divisibilidad y, en el caso de ser procedente, deberá reservar los datos personales y sensibles contenidos en la información que se ordena entregar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República, en concordancia de lo dispuesto en los artículos 2°, letras f) y g), 4 y 10 de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

Saluda a atte.

Unidad de Asuntos Jurídicos Internos
Dirección Jurídica
Consejo para la Transparencia

Nota: si a la fecha ese órgano hubiere informado el cumplimiento a la parte requirente y a esta Corporación, se ruega informar dicha circunstancia de manera expresa y detallada.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MEMO: N° 348 -/2025

ANT.: Memorándum N° 35 de fecha 25.08.2025 IDDOC 856135

MAT.: Lo que indica

CONCHALÍ, 10 SEP 2025

DE: **DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

A: **OFICINA DE PARTES, INFORMACIONES Y RECLAMOS**

Por medio de la presente, y con respecto a lo solicitado mediante amparo Rol C4520-25, de fecha 21 de agosto de 2025, esta Dirección remite copia de los siguientes antecedentes:

1. Permiso de Edificación N° 04, de fecha 07 de junio de 2021.
2. Modificación de Proyecto N° 03/2025, de fecha 11 de febrero de 2025.
3. Fusión N° 03/2020, de fecha 01 de junio de 2020.
4. Resolución Complementaria N° 17, de fecha 10 de agosto de 2020.

Asimismo, se informa que la obra en cuestión cuenta con el Expediente N° 107, de fecha 25 de junio de 2025, asociado al trámite de Recepción Definitiva Final.

Respecto al Certificado de Copropiedad Inmobiliaria, este se encuentra tramitado bajo el Expediente N° 96/2025, de fecha 16 de junio de 2026, procesos que actualmente cuentan con acta de observaciones.

Con lo anterior, se cumple con la entrega de la documentación solicitada en el marco del amparo referido.

Sin otro particular,

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR (S)
D.O.M

CARLOS JIMENEZ VILLAR
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CJV/CGM/cgm
c.c.:
Archivo DOM
IDDOC: 858583

FORMULARIO 2-6.1.

R.M.P.ON.

PROPIETARIO

RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE : CONCHALÍ

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
03/2025
FECHA DE APROBACIÓN
11.02.2025
ROL S.I.I.
2387-2

VISTOS

A) Las atribuciones emanadas de Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General De Urbanismo y Construcciones en especial el Art.119, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.ON.N° 63/2024 de fecha 10.04.2024

D) El certificado de informaciones previas N° 442-443-631 de fecha 22.08.2018 - 22.08.2018 - 07.11.2019 (vigente a la fecha de esta resolución).

E) El informe favorable de Revisor Independiente N° 2958-MPE de Fecha 05.12.2024 (cuando corresponde)

F) El informe favorable del revisor de proyecto de cálculo estructural N° 202570086 de Fecha 09.01.2025 (cuando corresponda)

G) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultanea. (cuando corresponda)

H) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:

☐ Resolución N° _____ de fecha _____ ,emitido por _____ que aprueba el IMIV.

☐ Certificado N° _____ de fecha _____ ,emitido por _____ que implica silencio positivo.

☒ Certificado N° 2929/2024 de fecha 12.03.2024 ,emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV.

I) Otros (especificar) _____

RESUELVO:

1 Aprobar la modificación de proyecto de Obra Nueva : (especificar) SUPRESIÓN / ADICIÓN ESTRUCTURA

Ubicado en la calle / avenida/ camino TENIENTE YAVAR N° 1733

Lote N° --- , Manzana --- , loteo o localidad LO NEGRETE

sector (urbano o rural) URBANO , en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.ON. N° 63/2024 de fecha 10.04.2024

2 Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o Especificaciones técnicas modificados al citado expediente S.M.P.ON., según listado adjunto.

3 Dejar constancia: Que la presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales : --- ESPECIFICAR: Ejemplo ART.121, ART.122 otros LGUC

_____ plazos de la autorización especial --- (si corresponde)
ESPECIFICAR: Ejemplo ART.121, ART.122 otros LGUC

4 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO EDIFICIO TENIENTE YAVAR

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
DOMILIA UNO SPA			76.966.005-4	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
FELIPE STONE ESCANILLA / MARCELO SAGREDO ARELLANO			6.875.458-5 / 7.968.230-6	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
AV. LA DEHESA		1201	627	
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
LO BARNECHEA	fstone@crescer.cl	229557229		
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÓ MEDIANTE	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "POR ACCIONES		
DOMILIA UNO SPA" REPERTORIO N°24.009-2018 – NOTARIO PÚBLICO EDUARDO DIEZ MORELLO		DE FECHA 11.12.2018		

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T
---	---
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T
CRISTIAN CONTRERAS TRONCOSO	12.644.555-5

NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T
JOSE GONZALO ARÍAS ESPARZA	10.478.765-7

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T
PAULO REYES CARRASCO	16.844.247-5

FORMULARIO 2-6.1.

R.M.P.ON.

NOMBRE DEL **INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA**	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
---	---	---

NOMBRE DEL REVISOR **INDEPENDIENTE** (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
VERONICA AMARAL PINEDA	070-13	1°

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL **REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL** (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
I.E.C. INGENIERIA S.A.	305827	1°
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
MARIO GUENDELMAN BEDRAK	7.019.180-6	

5 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA NUEVA MODIFICADO

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO, (incluida la modificación)	☐ TODO	☐ PARTE	☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO

CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC			DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)		
	PERMISO	521,54		PERMISO	1.815,80
	MODIFICACIÓN	521,23		MODIFICACIÓN	1.814,72

CRECIMIENTO URBANO	☐ NO	☒ SÍ	explicitar densificación/extensión)	DENSIFICACIÓN

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	☐ SÍ	☒ NO	LOTEO DFL 2	☐ SI	☒ NO

PROYECTO, se desarrolla en etapas:	☐ SÍ	☒ NO	Cantidad de etapas	
Etapas EJECUTADAS (indicar)			Etapas por ejecutar	

Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMIV, art. 173 LGUC		Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016	

5.1 SUPERFICIES

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICIE DE PERMISO OTORGADO			☐ SI	☒ NO
☐ DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN		M2		
☒ AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN	145,38	M2		

	ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO	3.607,80	3.405,73	2.402,81	2.642,46	6.048,19
S.EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	7.855,18	7.850,59	877,30	989,69	8.840,28
S. EDIFICADA TOTAL	11.462,98	11.256,32	3.280,11	3.632,15	14.888,47

SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO(m2)	1.179,17	SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO(m2)	14.888,47

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (m2)	2.607,16

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		TOTAL (m2)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso	-1	1.034,28	1.032,62	150,83	170,51	1.185,11	1.203,33
nivel o piso	-2	768,50	760,70	829,23	851,52	1.597,73	1.612,22
nivel o piso	-3	870,44	861,04	631,65	642,62	1.502,09	1.503,66
nivel o piso	-4	816,11	728,54	649,32	740,18	1.465,43	1.468,72
nivel o piso	-5	118,47	22,63	141,78	237,63	260,25	260,26
TOTAL		3.607,80	3.405,73	2.402,81	2.642,46	6.010,61	6.048,19

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		TOTAL (m2)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso	1	1.038,87	1.037,00	138,48	142,17	1.177,35	1.179,17
nivel o piso	2	1.167,30	1.162,99	126,88	130,85	1.294,18	1.293,84
nivel o piso	3	942,78	942,82	99,66	105,48	1.042,44	1.048,30
nivel o piso	4	943,02	943,28	99,66	105,63	1.042,68	1.048,91
nivel o piso	5	943,02	943,28	99,66	105,63	1.042,68	1.048,91
nivel o piso	6	943,02	943,28	99,66	105,63	1.042,68	1.048,91
nivel o piso	7	943,02	943,28	99,66	105,63	1.042,68	1.048,91
nivel o piso	8	934,15	934,66	99,66	105,63	1.033,81	1.040,29
nivel o piso	9	0	0	13,98	83,04	13,98	83,04
nivel o piso	10						
TOTAL		7.855,18	7.850,59	877,30	989,69	8.732,48	8.840,28

5. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART.2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART.2.1.28. OGUC	Infraestructura ART.2.1.29. OGUC	Área verde ART.2.1.31. OGUC	Espacio Público ART.2.1.30. OGUC
SUPERFICIE PERMISO	14.743,09					
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	14.688,47					

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. O.G.U.C)	☐ SI		☒ NO
PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☒ NO	☐ SI	☐ PARCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS		PERMISO ANTERIOR	PERMITIDO	PERMISO MODIFICADO
DENSIDAD		4.204 hab/há	---	3.816 hab/ha
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)		0,40	0,40	0,40
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)		0,50	0,60 (1° y 2° nivel)	0,45
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,41	2,80+30%=3,64	3,41
DISTANCIAMIENTOS		Art. 2.6.3. OGUC	Art. 2.6.3. OGUC	Art. 2.6.3. OGUC
RASANTE		Art. 2.6.11. OGUC	70°	Art. 2.6.11. OGUC
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		AISLADO	continuo, pareado o aislado (5)	AISLADO
ADOSAMIENTO		Art. 2.6.2. OGUC	Art. 2.6.2. OGUC	Art. 2.6.2. OGUC
ANTEJARDÍN		3,00 m.	3,00 m.	3,00 m.
ALTURA EN METROS Y/O PISOS		24,00 m. / 8 pisos	28 m. hasta 8 pisos	26,29 m. / 8 pisos + piso mecánico
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES		183 viviendas + 41 visitas = 224	Art. 2.4.1. OGUC	183 viviendas + 41 visitas = 224
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS		273	Art. 2.4.1. bis OGUC	273
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	visitas	41	Art. 2.4.1. OGUC	41
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		4	Art. 2.4.2. OGUC	4

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	☒ SI	☐ NO	CANTIDAD DESCONTADA	91

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL			☒ SI	☐ NO. Completar cuadro siguiente			
TIPO DE USO	Residencial ART.2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART.2.1.28. OGUC	Infraestructura ART.2.1.29. OGUC	Área verde ART.2.1.31. OGUC	Espacio Público ART.2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO	VIVIENDA					
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN	VIVIENDA					
ACTIVIDAD PERMISO						
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN						
ESCALA PERMISO (Art. 2.1.36. OGUC)						
ESCALA MODIFICACIÓN (Art. 2.1.36. OGUC)						

5.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP)

☒ NO	☐ SÍ, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO, especificar	
☐ MONUMENTO NACIONAL:		☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA		
OBSERVACIONES MODIFICACIÓN						

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

CESIÓN ☐	APORTE ☐	☒ OTRO ESPECIFICAR	Nota 14

(*) SOLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	☒ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) ____ X 11 = ____ % / 2000
(b)	☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En la Modificación de proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa, incluyendo las modificaciones que se solicitan.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fueren demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente formula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

FORMULARIO 2-6.1.

R.M.P.ON.

5.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c)	AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$		(d)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	%	
(e)	$ AVALUO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + ((c) x (d))]	X	% % DE CESIÓN o (b) [(a)]	=	$ 0 (Nota 14) APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x ((a) o (b))]		

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

NOTA: Si el aporte se pagará en dinero, el pago respectivo deberá realizarse en forma previa a la Recepción Definitiva, parcial o total (Art. 2.2.5. Bis D.)

5.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN (Art. 184 LGUC)

BENEFICIO		CONDICION PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	

5.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO MODIFICADO

☒ D.F.L-N°2 de 1959	☐ Conjunto Armónico	☒ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC		
☒ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☒ Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	☐ Conj. Viv. Econom. Art. 6.1.8. OGUC	☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo		
☐ Art. 6.8.1. OGUC, según resolución N°		(V y U) de fecha		vigente hasta	
☒ Otro ; especificar	Art. 2.4.1. OGUC; Art. 2.4.1. bis OGUC DS 109				

5.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO PROYECTO MODIFICADO Art.6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro;especificar		TOTAL UNIDADES
274	36			N°		310

ESTACIONAMIENTOS para automóviles	183 viv + 41 vis	Otros exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	273					

5.11 PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO		CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES PROYECTO MODIFICADO	

5 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

☐ DEMOLICIÓN	☐ INSTALACIÓN DE FAENAS	☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
☐ OTRAS (especificar)		☐ EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADOS

7 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
A-3	145,38	100%	$ 242.572				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud

8 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*)(Presupuesto emitido por profesional competente)		$	66.270.441
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (0,75 %)]	%	$	497.028
(c)	PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		$	35.265.117
(d)	SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(c) x (1,5%)]	%	$	528.977
(e)	PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**)(Presupuesto emitido por profesional competente)		$	
(f)	SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(e) x (0,75%)]	%	$	
(g)	DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	$	
(h)	SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(b)+(d)+(f)-(g)]		$	1.026.005
(i)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(h) x (30%)]	(-)	$	307.802
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(h)-(i)]		$	**718.204**
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	761585	FECHA	11.02.2025

(*)La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la de los recintos o unidades afectadas por dicha modificación
(**)Ver Circular DDU- ESPECÍFICA N° 24/2007

8.1 CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC, Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	Número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO ($)
1° y 2°	0	0	
3°,4° y 5°	0,1	3	
6°,7°,8°,9 y 10°	0,2	5	
11 a la 20 ° inclusive	0,3	10	
21 a la 40 ° inclusive	0,4	20	
41 o más	0,5	variable	
TOTAL DESCUENTO:			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

GLOSARIO:

D.F.L: Decreto con Fuerza de Ley
D.S.: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interes Turistico
ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- La presente Resolución modifica el Permiso de Edificación - Obra Nueva N°04/2021 de fecha 07.06.2021, aprobando 1 Edificio, en donde se aumenta en 145,38 m2, totalizando 14.888,47 m2. De los cuales, 8.840,28 m2 sobre terreno (8 pisos + piso mecánico) y 6.048,19 m2 bajo terreno (5 pisos subterráneos), con primer subterráneo habitable. En un terreno de 2.607,16 m2 ubicado en la zona ZM-3 del Plan Regulador Comunal.

2.- Presenta destino Vivienda, manteniendo 274 unidades habitacionales y 36 bodegas.

3.- El proyecto se acoge a Art. 2.4.1. bis OGUC DS 109, descontando un tercio del total de estacionamientos vehiculares viviendas (274/3=91) por reemplazo de bicicletas (91x3=273 bic). Contabilizando un total 183 est. de viviendas, 41 est. de visitas, en total 224 estacionamientos vehiculares y proponiendo 273 bicicletas.

4.- Proyecto se acoge a los beneficios del D.F.L N°2 de 1959, Ley de copropiedad inmobiliaria, condominio tipo A; Proyección de sombras Art. 2.6.11 OGUC.

5.- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.

6.- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.

7.- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras, se le solicitara acreditar el buen estado de los pavimentos y veredas, según lo establece el art 5.2.6 de la O.G.U.C. y lo establecido en DDU 326/2016 de fecha 22.12.2016.

8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

9.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.

10.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:

A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.

B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.

C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.

11.- Deberá aprobar proyecto de Reposición de Vereda visado por Asesoría Urbana de la Municipalidad de CONCHALI, por la ejecución de las obras de construcción; según Art 2.2.3 y 5.2.2 de la OGUC y en línea con las exigencias que pueda levantar la SEREMITT y la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

12.- La totalidad de Cálculos asociados al presente Permiso, tales como Superficies, Constructibilidad, Ocupación de Suelo y Rasantes y otras normas urbanísticas, son de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista de acuerdo con la DDU 264, numeral 2, letra A y C, y numeral 3.

12.- Vía Teniente Yavar homologada a "vía local" mediante Res. N° 01/2021 de fecha 02.03.2021.

13.- Se aclara que el Presente Permiso se acoge a Ley de Copropiedad N°19.537, cumpliendo únicamente con las características de condominio tipo A.

14.- El proyecto mantiene pago por Ley de Aporte al Espacio Público - Ley 20.958, aprobado en Permiso de Edificación.

15.- Cálculo de derechos municipales según Tabla de costos unitarios por m2 del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente, emitida a través de Resolución Exenta N°31 del 9 de enero de 2024, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acorde a lo declarado en el expediente.

16.- Arquitecto patrocinante presenta "presupuesto informativo de obras complementarias" por modificaciones a Permiso de Edificación - Obra Nueva N°04/2021, indicando un valor total de 1.783,24 UF. El valor de la UF en la fecha de ingreso del expediente 10.04.2024 es de $37.162,94 por lo que presupuesto equivale a $66.270.441.-. Cálculo de derechos municipales se realiza según lo indicado en la DDU 24 de fecha 12.04.2007.

17.- Adjunta Informe Favorable de Revisor Independiente 2958-MPE de fecha 05.12.2024 suscrito por VERÓNICA AMARAL PINEDA, Rut: 6.225.592-7, rol: 070-13 de 1° categoría.

18.- La obra cuenta con declaración favorable de revisor independiente de proyecto de cálculo estructural (Certificado N°202570086 de fecha 09.01.2025), a nombre de MARIO DAVID GUENDELMAN BEDRAK, N° de registro 305827 de 1° categoría.

19.- Ingresa Certificado de exención N°2929/2024 de fecha 12.03.2024 emitido por SEIM.

20.- Se mantienen todas las notas del Permiso de Edificación - Obra Nueva N°04/2021 de fecha 07.06.2021, que no se vean afectadas por esta Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación.

21.- Interesados no remplazan proyecto de telecomunicaciones, ascensores y aguas lluvias. Manteniendo los existentes en Permiso de Edificación - Obra Nueva N°04/2021 de fecha 07.06.2021. Además, cuenta con aprobación de Revisor Independiente.

TIMBRE

CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
Nombre y firma

CJV/SME/DOB dob 17.02.2025

PERMISO DE EDIFICACION

PLOP: OTORGADO

☑ OBRA NUEVA — LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA: SI ☐ NO ☑ — LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA: SI ☐ NO ☑

☐ AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ☐ ALTERACION ☐ REPARACION ☐ RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
CONCHALI

NUMERO DE PERMISO
04/2021
Fecha de Aprobación
07.06.2021
ROL SII
2387-02

REGIÓN : METROPOLITANA

☑ URBANO ☐ RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 58/2020
D) El Certificado de Informaciones Previas N° 442-443-631/2018 de fecha 22.08.2020/07.11.2018
E) El Anteproyecto de Edificación N° --- vigente, de fecha --- (cuando corresponda)
F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 2958-PE de fecha 27.08.2020 (cuando corresponda)
G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° S/N de fecha 28.04.2021 (cuando corresponda)
H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
I) Otros (especificar): **Las circulares DDU 429 y 436; las resoluciones Dom N°05 y 19/2020.**

RESUELVO:

Otorgar permiso para **OBRA NUEVA** (especificar) con una superficie edificada total de **13.640,42** (N° de edificios, casas, galpones)

m2 y de **5** pisos de altura destinado a **RESIDENCIAL**

ubicado en calle/avenida/camino **TENIENTE YAVAR** N° **1733-1749A-1743**

Lote N° --- manzana --- localidad o loteo **LO NEGRETE**

sector **Urbano** (URBANO O RURAL) Zona **ZM-3** del Plan Regulador **Comunal** (COMUNAL O INTERCOMUNAL)

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba **MANTIENE** (MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:

Art. 2.6.11 OGUC; Art. 2.4.1; Art. 2.4.1 bis OGUC DS 109; Ley 19.537
(BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, CONJUNTO ARMONICO)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Art. 63 LGUC
(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otras (especificar))

Plazos de la autorización especial ---

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA)

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DOMILIA UNO SPA.	76.966.005-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FELIPE STONE ESCANILLA	6.875.458-5
MARCELO SAGREDO ARELLANO	7.978.230-6

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.
CONTRERAS ARQUITECTOS LTDA.	75.130.612-K
CRISTIAN CONTRERAS TRONCOSO	12.644.555-5
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
JOSÉ GONZALO ARIAS ESPARZA	10.478.785-7
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
POR PROPUESTA	---

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
ISABEL CORNEJO BUSTOS	293 - 13	1ERA CATEGORÍA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
IEC INGENIERIA S.A.	96.620.400-1	1ERA CATEGORIA
MARIO GUENDELMAN BEDRAK	305827	1ERA CATEGORÍA

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- *DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)*

X	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		---	---	---
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC	DESTINO ESPECIFICO:	---	
	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C	DESTINO ESPECIFICO:	---	
	OTRO (especificar)		---	

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	3607,80 m2	2402,81 m2	6010,61 m2
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	7855,18 m2	877,30 m2	8732,48 m2
S. EDIFICADA TOTAL	11462,98 m2	3280,11 m2	14743,09 m2
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)		2.607,16 m2	

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,8+30%=3,64	3,41	COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	0,60	0,50
COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES	0,40	0,40	DENSIDAD	---	4.204 hab/ha
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	28 m / 8 pisos	24 m / 8 pisos	ADOSAMIENTO	2.6.2. O.G.U.C.	2.6.2. O.G.U.C.
RASANTES	70°	2.6.11 OGUC	ANTEJARDIN	3.00m	3.00m
DISTANCIAMIENTOS	Art. 2.6.3. OGUC	Art. 2.6.3. OGUC			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	274	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	183 viv + 41 visitas = 224 total / 273 bic.

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO			
[✓] D.F. L-N°2 de 1959	[✓] Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	[✓] Proyección Bomberas Art. 2.4.11. OGUC	[ ] Bogunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
[ ] Conjunto Armónico Art. 2.6.4 OGUC	[✓] Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	[ ] Corp. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	[✓] OTROS: Art. 2.4.1, Art. 2.4.1 bis OGUC 09 105

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC				
[ ] Art. 121	[ ] Art.122	[ ] Art.123	[ ] Art.124	[ ] Otro (especificar)

EDIFICIOS DE USO PUBLICO					[✓] TODO	[ ] PARTE	[ ] NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	[ ] SI	[✓] NO	Res. N°	---	Fecha	---	

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	274	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	183viv + 41 visitas = 224 total / 273 bic.
OTROS (ESPECIFICAR)			

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCION 1er Trimestre 2020			CLASIFICACION		m2
			B-3	$ 211.394	14.743,09
PRESUPUESTO OBRA NUEVA				$	3.116.600.787
PRESUPUESTO DEMOLICION		0,5			
PRESUPUESTO MODIFICACION INTERIOR				$	-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,5% (Obra Nueva)	%	$	46.749.012
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-)	$	661.249
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	$	46.087.763
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		30%	(-)	$	13.826.329
CONSIGNADO AL INGRESO ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	$	-
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)		
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	$	-
SUBTOTAL				$	32.261.434
RECARGO 50% ART 133° O.G.U.C.				$	-
TOTAL A PAGAR				$	32.261.434

GIRO INGRESO MUNICIPAL:	N°	539076	FECHA	07.06.2021	
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACION)

1.- El presente permiso de Obra Nueva aprueba 1 Edificio de 8 pisos (8.732,48m2) sobre terreno y 8 pisos subterráneos (6.010,61m2), con primer subterráneo habitable y sala de máquinas con un total de 14.743 m2 en un terreno de 2.607,16m2.
2.- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación y tres (3) años para finalizar.
3.- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
4.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio ambiente.
5.- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras, se le solicitara acreditar el buen estado de las pavimentos y veredas, según lo establece el en 5.2.6 de la O.G.U.C y lo establecido en DOU 30/6/2015 de fecha 22.12.2010.
6.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras reglamentario, dicho, en formato de 1mts x 2 mts, ajustado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NUMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
7.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
8.- El presente permiso NO autoriza Excavación, Socalzado, Entibaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Rev ser independiente y Colegio de Ingeniero tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para darse las inspecciones que sean necesarias.
10.- El proyecto se acoge a Art. 2.4.1 bis OGUC DS 105, declarando un total de estacionamientos vehiculares requeridos (274)(0.91) por reciprocidad de bicicletas (5%)=274 bic. Contabilizando un total 183 est. de viviendas, 41 est. de visitas, en total 224 estacionamientos vehiculares y proporcional 273 bicicletas.
11.- Vía Teniente Yavar homologada a "vía local" mediante Res. N° 512/2021 de fecha 02.03.2021
12.- Se informa que el Presente Permiso se acoge a Ley de Copropiedad N°19.537, cumpliendo cabalmente con las características señaladas en el punto 4.1.6 A

MIGUEL MORAGA TORO.
- DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
FIRMA Y TIMBRE

MMT/SMD/cme 14/06/2021

CONCHALÍ

COMPLEMENTA Y ACLARA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE FUSIÓN N° 03 DE FECHA 01.06.2020 Y RESOLUCION N° 15 DE FECHA 27.07.2020

TENIENTE YAVAR N° 1735
ROL DE AVALUO 2387-02; 2387-03; 2387-26

RESOLUCIÓN N° 14 / 2020
CONCHALI: 10 AGO 2020

VISTOS:

1. Solicitud mediante correo electrónico de fecha 31.07.2020 del Sr. Cristian Contreras.
2. Resolución N° 15 de fecha 27.07.2020
3. Resolución de aprobación de Fusión N° 03 de fecha 01.06.2020
4. Planos (7) fusión de terrenos, complementa solicitud de cambio propietario y representante legal.
5. Inscripción del dominio del Conservador de Bienes Raíces (CBR) con fojas 78767 número 114721 del año 2019
6. Planchéta SII Rol N° 2387, Lote 2, 3 y 26

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 24°; y, la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que digan los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV, Párrafo 4°, Art. 62, Aclaración del acto, Revisión de oficio o a petición del interesado.

RESUELVO:

1. **COMPLEMÉNTESE Y ACLÁRESE** la Resolución de aprobación de Fusión N° 03 de fecha 01.06.2020 y Resolución N° 15 de fecha 27.07.2020, en lo siguiente:

Donde dice:
REPRESENTANTE LEGAL DE PROPIETARIO: NICOLE ANDREA BUNEDER LAGOS
RUT: 16.097.035-9

Debe decir:
REPRESENTANTE LEGAL DE PROPIETARIO: DOMILIA SPA
RUT: 76.948.681-K
R.L. LUIS FELIPE STONE ESCANILLA
RUT: 7.968.230-6

Se timbran las copias (7) de planos complementarios a la presente resolución.

2. **ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, en el archivo de Certificados de Informaciones Previas de Catastro y Certificados DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

3. **DÉJESE CONSTANCIA**, que la presente Resolución se emite fundada en los argumentos e informes contenidos en los vistos que forman parte integrante de la presente resolución.

4. **NOTIFÍQUESE** al interesado para los fines que estime conveniente.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
D.O.M.

CARMEN GLORIA ZÚÑIGA DE KARTZOW
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

I.Z.D./C.G.H. 07.08.2020
A.: Interesados
C.C.: Archivo Depto. Urbanismo y Catastro
Archivo Dirección de Obras
Rol: 638122

CBRS

Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Moneda 440 Santiago
Teléfono: 2 2390 0800
www.conservador.cl
info@conservador.cl

Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 78767 número 114721 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2019, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 7 de abril de 2020.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de $ 4600.

Santiago, 9 de abril de 2020.

Carátula 16225433

Folio

N°114721
PD/JS/VF
C: 15562210
COMPRAVENTA
INVERSIONES Y
RENTAS ALCALA
LIMITADA
A
INMOBILIARIA
DOMILIA UNO SpA
REP: 110875
B: 247845
F: 117812

Santiago, dieciséis de octubre del año dos mil diecinueve.- La sociedad INMOBILIARIA DOMILIA UNO SpA, RUT. 76.966.005-4, de este domicilio, es dueña de la propiedad ubicada en calle Teniente Yávar mil setecientos cuarenta y tres, que corresponde al sitio ochenta y ocho de la Población Lo Negrete, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, con lote C de propiedad de don Gustavo Cousiño en veinte metros; SUR, con calle Teniente Yávar, en veinte metros; ORIENTE, con sitio ochenta y nueve en sesenta y cuatro metros; PONIENTE, con sitio ochenta y siete en sesenta y cuatro metros.- La adquirió por compra a la sociedad INVERSIONES Y RENTAS ALCALA LIMITADA, de este domicilio, según escritura de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Luis Enrique Tavolari Oliveros, Repertorio Número 7454, por el precio de VEINTINUEVE MIL CATORCE UNIDADES DE FOMENTO, que se paga en la forma y condiciones establecidas en la escritura.- El título anterior está a Fojas 38627 Número 56182 del año 2019.- Rol de avalúo número 2387-3, Comuna de Conchalí.- Requirente: Inmobiliaria Domilia Uno SpA.- LUIS MALDONADO C.

CONCHALÍ

ACLARA RESOLUCION DE APROBACION DE FUSION Nº 03 DE FECHA 01.06.2020

TENIENTE YAVAR Nº 1733
ROL DE AVALUO 2387-02; 2387-03; 2387-26

RESOLUCIÓN Nº 15 / 2020
CONCHALI, 27 JUL 2020

VISTOS:

1. Solicitud mediante correo electrónico de fecha 23.07.2020 del Sr. Cristian Contreras.
2. Resolución de aprobación de fusión Nº 03 de fecha 01.06.2020
3. Inscripción del dominio del Conservador de Bienes Raíces (CBR) con fojas 78767 número 114721 del año 2019
4. Plancheta SII Rol Nº 2387, Lote 2, 3 y 26

TENIENDO PRESENTE:

La establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 24º; y, la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV, Párrafo 4º, Art. 62 Aclaración del acto. Revisión de oficio o a petición del interesado.

RESUELVO:

1. **ACLÁRESE** la Resolución de aprobación de Fusión Nº 03 de fecha 01.06.2020, en el punto 5.2 Líneas oficiales, en lo siguiente:

Donde dice:
Nombre o razón del propietario: INVERSIONES Y RENTAS ALCALA LTDA.
Rut: 76.285.123-7

Debe decir:
Nombre o razón del propietario: INMOBILIARIA DOMILIA UNO SPA
Rut: 76.966.005-4

2. **ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, en el archivo de Certificados de Informaciones Previas de Catastro y Certificados DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

3. **DÉJESE CONSTANCIA,** que la presente Resolución se emite fundada en los argumentos e informes contenidos en los vistos que forman parte integrante de la presente resolución.

4. **NOTIFÍQUESE** al interesado para los fines que estime conveniente.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
D.O.M.

CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CTD/CGP/24.07.2020
A : Destinatarios
CC : Archivo Depto. Urbanismo y Catastro
Archivo Dirección de Obras
ID DOC. 636858

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES - CONCHALÍ

FORMULARIO 2.4 (R.S.H. - 3.1.2/3.1.3)

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : METROPOLITANA

☑ URBANO ☐ RURAL

NUMERO DE RESOLUCIÓN
0 3 / 2020
FECHA DE APROBACIÓN
01/06/2020
ROL S.I.I.
2387-02
2387-03
2387-26

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 118 su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente P.U. - 3.1.2/3.1.3/3.1.5 N° 04/2020 de fecha 07/01/2020

D) El Certificado de Informaciones Previas N° 67 / 2018 de fecha 21/02/2018
443 / 2018 de fecha 22/08/2018
212 / 2018 de fecha 27/02/2018

RESUELVO:

1.- Aprobar la FUSION (Subdivisión o Fusión) para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida:

camino: TENIENTE YAVAR N° 1732 - 1743 - 1748-A

localidad o lote: POBLACION LO NEGRETE

predio: URBANO, de conformidad a los planos y antecedentes firmados por este D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente P.U.-3.1.2/3.1.3/3.1.5 N° 04/2020

2.- Autorizar la subdivisión de los predios que se identifican en la presente resolución.

3.- Individualización de interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INVERSIONES Y RENTAS ALCALA LTDA.	76.282.123-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NICOLE ANDREA BUNIDER LAGOS	16.837.036-9

NOMBRE O RAZON SOCIAL del ARQUITECTO (Adjuntar certificado)	R.U.T.
CONTRERAS ARQUITECTOS LTDA.	76.136.612-K
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
CRISTIAN CONTRERAS TRONCOSO	12.644.555-5

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISION

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (m2) LOTE EXISTENTE	

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS RESULTANTES

LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES AFECTADOS POR VIA	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)
N°		N°		N°	
				TOTAL	

SE FORMARA NUEVA AFECTACION (En caso de Predios Urbanos)	☐ SI	☑ NO

4.2.- FUSIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTES EXISTENTES	Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES	Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES	Superficie (m2)
N° Rol SII 2387-02	1019,04	N° Rol SII 2387-26	328,55	N°	
N° Rol SII 2387-03	1299,54	N°		N°	

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE

SUPERFICIE (m2) LOTE EXISTENTE	2687,15

Fojas 1 de 2

DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES CONCHALI CATASTRO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECTORA D.O.M.

FORMULARIO 3.4. (R.E.F. / 11.251.1.0)

5.- AUSENTE HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)		N		SO

6.- Deberá solicitar por el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Rol a los predios para los fines generados y archívese conjuntamente con la copia de la resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

8.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

7.- PAGO DE DERECHOS

EXONERADO ARTICULO FISCAL DEL TARIFAC				0%	
FORMUL. Y SUBTA CORVI					$ 1.672
DERECHOS MUNICIPALES			PESOS	0%	
MULTA POR ATRASO					$ 1.672
PAGO INTERNET MUNICIPAL	N°	3507703	FECHA:	miércoles, 16 de junio de 2010	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA RESOLUCION)

1. Se otorga permiso de Fusión para los siguientes predios:
Lote Rol Sit 2367-02 ubicado en Teniente Yavar N° 1733 con una superficie de 2072,64 m2 ; Lote Rol Sit 2367-03 ubicado en Teniente Yavar N° 1743 con una superficie de 1250,54 m2 y Lote Rol Sit 2367-28 ubicado en Teniente Yavar N° 1749-A con una superficie de 208,58 m2. Predio resultante con una superficie total de 2007,15 m2. Conserva nomenclatura por Teniente Yavar N° 1733.

CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUN. CONCHALI

PERMISO DE EDIFICACION
CATASTRO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
CONCHALI - SANTIAGO